



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

Los expedientes Nros 13263-2023 y 22466-2023, iniciados por el señor Pedro Jorge Moyano Erce, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, como agente deportivo en la disciplina deportiva de Karate.

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por el interesado, aparece que el Tribunal Nacional de Grados de la Federación Deportiva Peruana de Karate, con fecha 08 de diciembre de 2017, otorgó al señor Pedro Jorge Moyano Erce, el Grado Federado de 4TO Dan de Karate – DO, expidiéndole el diploma correspondiente para que se le reconozca como tal, con fecha el 02 de enero de 2018, el mismo que ha quedado signado con el Nro. de Registro 048-2018;

Que, habiendo cumplido el señor Pedro Jorge Moyano Erce con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su grado federado en la disciplina deportiva de Karate;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley N° 28036, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474 y la Ley N° 30832, y artículo 49º de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y artículo 11º del Reglamento del Registro Nacional del Deporte aprobado por Resolución N°272-2006-P/IPD de 21 de julio de 2006, modificado por Resolución N°486-2006-P/IPD de 29 de diciembre de 2006 y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACCEDER a lo solicitado por el señor **PEDRO JORGE MOYANO ERCE**, inscribiéndolo en el Registro Nacional del Deporte, como Agente Deportivo en la disciplina deportiva de Karate.

ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° AD00000348-01-150509-32 del Registro Nacional del Deporte, el **GRADO DE 4TO DAN DE KARATE – DO**, que ostenta el señor **PEDRO JORGE MOYANO ERCE**, conforme al Certificado de Grado Federado que le ha sido otorgado por el Tribunal Nacional de Grados de la Federación Deportiva Peruana de Karate.

ARTÍCULO 3º.- Transcribáse copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Karate y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RIULGBG**

